CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CATASTRAL							
DESCRIPCIÓN:							
Constar los datos técnicos que se tienen registrados en el Padrón Catastral; como el nombre del propietario, la ubicación, la localidad, la superficie de terreno y de construcción en caso de existir.							
FUNDAMENTO LEGAL:	• **Artículos Artículo 2, fracción III de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, (UMA). Artículo 166 fracción IV, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.** • **Artículo 5 fracción I, 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero el Estado de México y Municipios.** • **Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.**						
DOCUMENTO A OBTENER:	**Manifestación Catastral aprobada y verificada**			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		1 AÑO	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	**NO**	DIRECCIÓN WEB	No Aplica				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el ciudadano advierta que algún dato técnico y/o administrativo del inmueble no sea correcto o no este registrado dentro del padrón catastral.						

REQUISITOS:	ORIGINAL SI o NO	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS			
• Formato único de Solicitud de tramites inmobiliarios. • Manifestación catastral firmada por el propietario, poseedor o apoderado. • Recibo de pago del Impuesto Predial al corriente. • Identificación oficial del propietario. • Recibo de pago de derechos. • Croquis de ubicación. • Documento que acredite la propiedad que puede consistir en cualquiera de los siguientes: o Testimonio notarial. o Contrato privado de compraventa, cesión o donación. o Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. o Manifestación del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizadas por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. o Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social. o Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. o Título, certificado o cesión de derechos agravios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario. o Inmatriculación Administrativa o Judicial	1 1 0 0 0 1 0	1 2 1 1 1 1	• Artículo 166 fracción II, 171 y fracción XVIII y 173, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 5 fracción I, 21, 22 fracción II y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, ACGC007 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México.
PERSONAS MORALES			
• Formato único de Solicitud de tramites inmobiliarios. • Manifestación catastral firmada por el propietario, poseedor o apoderado. • Recibo de pago del Impuesto Predial al corriente. • Poder Notarial. • Identificación oficial del representante legal.	1 1 0 0 0 0	1 2 1 1 1	• Artículo 166 fracción II, 171 y fracción XVIII y 173, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 5 fracción I, 21, 22 fracción II y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

• Recibo de pago de derechos. • Croquis de ubicación. • Documento que acredite la propiedad que puede consistir en cualquiera de los siguientes: ○ Testimonio notarial. ○ Contrato privado de compraventa, cesión o donación. ○ Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. ○ Manifestación del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizadas por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. ○ Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social. ○ Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. ○ Título, certificado o cesión de derechos agravios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario. ○ Inmatriculación Administrativa o Judicial	1 0	1 1	• Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, ACGC007 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
• Formato único de Solicitud de tramites inmobiliarios. • Manifestación catastral firmada por el propietario, poseedor o apoderado. • Recibo de pago del Impuesto Predial al corriente. • Poder Notarial. • Identificación oficial del representante legal. • Recibo de pago de derechos. • Croquis de ubicación. • Documento que acredite la propiedad que puede consistir en cualquiera de los siguientes: ○ Testimonio notarial. ○ Contrato privado de compraventa, cesión o donación. ○ Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. ○ Manifestación del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizadas por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. ○ Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social. ○ Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. ○ Título, certificado o cesión de derechos agravios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario. ○ Inmatriculación Administrativa o Judicial	1 1 0 0 0 0 1 0	1 2 1 1 1 1 0 1	• Artículo 166 fracción II, 171 y fracción XVIII y 173, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 5 fracción I, 21, 22 fracción II y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, ACGC007 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	**20 MINUTOS**	TIEMPO DE RESPUESTA:	**20 A 25 DIAS HABILES**
COSTO:	$224.00	FUNDAMENTO JURÍDICO:	**Artículo 166** fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, planta baja de San Cristóbal Centro
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Acreditar el Interés Jurídico mediante el Cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos				Subdirección de Catastro.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	L.C.P. CELIA DÍAZ OLEA				
DOMICILIO:	CALLE:	AV. JUAREZ SUR		NO. INT. Y EXT.:	**S/N**
COLONIA:	San Cristóbal Centro		MUNICIPIO:	Ecatepec De Morelos	
C.P.: 55000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a miércoles de 9:00 a 14:30 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58361500	1410	No Aplica	No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.: No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica.				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiene algún costo la asesoría?				
RESPUESTA:	La asesoría es totalmente Gratuita.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo hacer el tramite en una oficina de receptoría externa de la tesorería?				
RESPUESTA:	No, únicamente en el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Horario de atención?				
RESPUESTA:	De 9:00 a 14:30 hrs.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
KARLA IVONNE TRUJILLO CONTRERAS	L.C.P CELIA DÍAZ OLEA TESORERÍA MUNICIPAL TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO	18/04/2022